



**Estimado Solicitante.
Presente.**

En atención a su solicitud de información dirigida a este sujeto obligado mediante el sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **211204224000471**, mediante la que requiere:

"Buena tarde, deseo por favor obtener la información de las llamadas recibidas al 911 en el estado de Puebla, desagregadas por fecha, hora, motivo de llamada y colonia, en el periodo comprendido de enero de 2022 a septiembre 2024. Muchas gracias. De no tenerlo desagrado de esa forma, favor de enviarlo con las variables disponibles." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XV y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, fracción I, 12, fracción VI, 16, fracciones I y IV, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 2, 4, 6, 11, 13 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en aras de respetar y garantizar su Derecho Humano de Acceso a la Información, y atendiendo a los principios de veracidad, transparencia y máxima publicidad; se hace de su conocimiento que, esta Unidad de Transparencia como el vínculo entre el solicitante y Sujeto Obligado, realizó los trámites correspondientes a través de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

Se adjunta un archivo Excel "211204224000471 Anexo", sobre los reportes de llamadas recibidas en la línea de emergencias 9-1-1, en el que se identifican los apartados de fecha, hora de recepción, tipo (motivo de la llamada) y colonia del periodo comprendido de enero de 2022 a septiembre 2024 en el Estado de Puebla.

Resulta preciso señalar que, el archivo "211204224000471 Anexo", se envía al correo electrónico emiliano.jma@gmail.com proporcionado en su solicitud de información, en relación a que la Plataforma Nacional de Transparencia únicamente permite adjuntar archivos con capacidad máxima de 20 Mb y el documento adjunto excede dicha capacidad, lo anteriormente expuesto en base a lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Se reitera la vocación institucional para cumplir cabalmente con su derecho de acceso a la información. Asimismo, se hace de su conocimiento su derecho a promover el Recurso de Revisión que refiere el artículo 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.